



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 843

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 19/01/23, (Expediente N° 00911-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 030/2023 del 17/02/23; el Memorando M DGAF-047-2023 del 31/03/23; el Dictamen DIDI N° 420/2023 del 12/04/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 49/2023 del 20/04/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 19 de enero de 2023, (Expediente N° 00911-23 y su anexo), la Arq. Emma Maricel Gill Nessi, representante legal del Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES/HÁBITAT), solicita la renovación del registro de habilitación permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 030/2023 del 17 de febrero de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por CEDES/HABITAT., representada por Emma Maricel Gill Nessi, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-047-2023 del 31 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de **RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN Y REGISTRO** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES-HÁBITAT) en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, **TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...**”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 420/2023 del 12 de abril de 2023, y recomienda: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) La empresa **CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES-HÁBITAT)**, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 49/2023 del 20 de abril de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de la habilitación de **CENTRO DE DESARROLLO DEL HABITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HABITAT)**... con RUC N° 80016009-6 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Horacio Campos Doria, con C.I. N° 492.605.- b) Área Social: Gloria María



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 843

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

Bareiro Candia, con C.I. N° 854.633.- c) Área Jurídica: José Eduardo Ríos Cabrera, con C.I. N° 295.118.- d) Área Técnica: Luis Silvio Ríos Cabrera con C.I. N° 316.013... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), con RUC N° 80016009-6, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES/HÁBITAT), con RUC N° 80016009-6	a. Área Administrativa: Horacio Campos Doria, con C.I. N° 492.605.
	b. Área Social: Gloria María Bareiro Candia, con C.I. N° 854.633.
	c. Área Jurídica: José Eduardo Ríos Cabrera, con C.I. N° 295.118.
	d. Área Técnica: Luis Silvio Ríos Cabrera, con C.I. N° 316.013.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro